

## PRINCIPALES ACUERDOS EN LA CUMBRE CLIMÁTICA DE CANCÚN

Escrito por Indicado en la materia

Sábado, 11 de Diciembre de 2010 14:08 - Actualizado Lunes, 13 de Diciembre de 2010 09:40

---



La XVI Conferencia de las Partes de la ONU sobre Cambio Climático **concluyó hoy en Cancún con los siguientes acuerdos**

:

- Se crea un **Fondo Verde Climático** (GCF) dentro de la Convención Marco que contará con un consejo con veinticuatro países miembros. Un fideicomisario que en un primer momento sería el Banco Mundial (BM) rendirá cuentas al consejo. Será diseñado por un comité de transición que formarán 40 países, quince de ellos países desarrollados y 25, menos avanzados.

- Se incorpora el compromiso de proporcionar **30.000 millones de dólares de financiación**

## PRINCIPALES ACUERDOS EN LA CUMBRE CLIMÁTICA DE CANCÚN

Escrito por Indicado en la materia

Sábado, 11 de Diciembre de 2010 14:08 - Actualizado Lunes, 13 de Diciembre de 2010 09:40

---

**rápida**

para el período 2008-2012 (fast start).

Se reconoce la necesidad de “movilizar 100.000 millones de dólares por año a partir de 2020 para atender las necesidades de los países en desarrollo”.

- Los países acuerdan “**eleva el nivel de ambición en la reducción de emisiones**” de gases causantes del efecto invernadero (GEI), y propone que los países con vínculo jurídico con ese protocolo deberían “en 2020 reducir sus emisiones en un rango entre el 25 y el 40% en relación a los niveles de 1990”.

- En mitigación los países decidieron aplazar la decisión sobre **si habrá o no una segunda fase del Protocolo de Kioto**. El documento final pide adoptar “tan pronto como sea posible” una decisión sobre compromisos para una segunda fase para “garantizar que no haya una brecha entre el primer y el segundo período de compromisos”.

- Cancún incorpora los **compromisos** de todos los países en materia de reducción de emisiones al proceso de negociaciones de Naciones Unidas, lo que vincula el Acuerdo de Copenhague a la Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático (CMNUCC).

- En adaptación los países acuerdan que ésta “debe ser atendida **con la misma prioridad** que la mitigación” y que necesita “requerimientos institucionales apropiados para mejorar las acciones y apoyos en adaptación”.

- Se decidió crear un **Marco de Adaptación** que pretende potenciar el modo en que se hace frente a los desastres naturales desde la Convención Marco, así como un Comité de Adaptación que proporcionará apoyo técnico y que recibirá sugerencias de los países hasta el 21 de febrero de 2011.

- El texto incluye en la Convención la decisión tomada hace un año que establecía una meta climática de un aumento de 2 grados centígrados respecto a niveles preindustriales para el presente siglo. Sin embargo establece “la necesidad de considerar” el fortalecimiento del objetivo global a largo plazo a la luz de la evidencia científica, incluida la **posibilidad de bajarla a 1,5 grados**.

- También se alcanzó un compromiso para que “lo antes posible” se fije una fecha para establecer un **máximo de emisiones**, misma que se pondrá a consideración de la próxima Conferencia climática de Durban (2011).
- En **transparencia** los países decidieron que las acciones de mitigación con apoyo internacional serán sometidas a medición, reporte y verificación (MRV) “doméstica” e “internacionalmente”. Además habrá Consultas y Análisis Internacional (ICA) “de manera no intrusiva, ni punitiva, y respetuosa de la soberanía nacional” que realizarán expertos.
- En cuanto al **mecanismo de reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques** (REDD, por sus siglas en inglés) el acuerdo establece que habrá actividades en ambas áreas, para conservar los bosques desarrolladas en fases. El texto señala que habrá que “explorar opciones financiación” para posibilitar el desarrollo de REDD.
- Se especifica que se tomarán en cuenta las provisiones de la **Declaración de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas**, de 2007 para el programa REDD.
- Se establece un **mecanismo de tecnología** así como una Red y un Centro de Tecnología Climática encargado de identificar la tecnología más adecuada que podría ser proporcionada a los países que la requieran.

### **Protocolo de Kioto, instrumento contra el efecto invernadero**

El Protocolo de Kioto es el único instrumento jurídico internacional que **impone a los países ricos reducciones obligatorias de sus emisiones de gases de efecto invernadero**, y su prolongación más allá de 2012 fue el **principal escollo superado** por la conferencia del Clima de Cancún (México).

Aprobado como Protocolo anexo a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Kioto fue concluido en esa ciudad japonesa en 1997, aunque no entró

## PRINCIPALES ACUERDOS EN LA CUMBRE CLIMÁTICA DE CANCÚN

Escrito por Indicado en la materia

Sábado, 11 de Diciembre de 2010 14:08 - Actualizado Lunes, 13 de Diciembre de 2010 09:40

---

en vigor hasta febrero de 2005.

**Impone a los 36 países industrializados que lo ratificaron reducciones de sus emisiones** de las seis principales sustancias responsables del calentamiento global del planeta: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxido de nitrógeno (N<sub>2</sub>O) y tres gases fluoruros (HFC, PFC, SF<sub>6</sub>).

Las limitaciones conciernen esencialmente a la combustión de energías fósiles -petróleo, gas y carbón- responsables de dos tercios de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.

Los **países en vías de desarrollo no quedaron vinculados** a un compromiso cifrado de reducción de gases, limitándose a un llamamiento general a acabar con la contaminación.

El Protocolo de Kioto cuenta actualmente con 183 Estados miembros más la Unión Europea, con la notable **excepción de Estados Unidos, que se negó a ratificarlo.**

Los países industrializados (denominados países del Anexo 1), responsables de aproximadamente el 30% de las emisiones mundiales, **se comprometieron a disminuir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 5%** en el periodo comprendido entre 2008 y 2012 con respecto al año de referencia 1990.

El protocolo les impone “objetivos diferenciados” según los países: por ejemplo de 8% para el conjunto de la Unión Europea o de 6% para Canadá y Japón.

Los **países emergentes**, entre ellos China -que recientemente se convirtió en el primer contaminador mundial- Brasil o India, están exonerados de las reducciones, al mismo título que los países en vías de desarrollo, pese a su excepcional crecimiento.

La primera fase de compromisos del Protocolo **expira a finales de 2012** y numerosos países

## PRINCIPALES ACUERDOS EN LA CUMBRE CLIMÁTICA DE CANCÚN

Escrito por Indicado en la materia

Sábado, 11 de Diciembre de 2010 14:08 - Actualizado Lunes, 13 de Diciembre de 2010 09:40

---

abogaban por una prolongación. Sin embargo chocó en Cancún con la **férrea oposición de Japón, al que posteriormente se sumó Rusia, que lo tildó de injusto** por no imponer control de emisiones a los dos mayores emisores, que son también sus rivales comerciales: Estados Unidos y China.

Finalmente la negociación se resolvió con una formulación suficientemente amplia par dar cabida a todos: “asegurar que no existe un vacío entre el primero y el segundo período de compromisos”.

*Con información de agencias*